

**Propuesta de Recomendaciones relacionadas a la aplicación del Art. 4 de la CDN
Nicaragua, 29 de junio, 2007**

1. El Comité recomienda a los Estados parte considerar las ventajas que para el desarrollo de sus pueblos y naciones encierra invertir en niñez y adolescencia: crecimiento económico más sostenido, disminución de brechas sociales, reducción de la pobreza, mayor participación ciudadana en la construcción democrática.
2. El Comité recomienda a los Estados parte considerar la inversión en niñez y adolescencia como una estrategia válida en el desempeño de sus responsabilidades como principales garantes de los derechos de la niñez. De tal manera, recomienda considerar la inversión en niñez y adolescencia en un sentido amplio, pero a la vez específico: la asignación y aplicación de recursos del Estado en beneficio de niñas, niños y adolescentes, la ejecución de programas, proyectos y acciones, y también la toma de decisiones que incidan de manera positiva en el ejercicio y disfrute por niñas, niños y adolescentes de sus derechos
3. El Comité recomienda a los Estado parte considerar para su aplicación conforme sus propias realidades, los siguientes parámetros de calidad en las acciones de inversión en niñez, sea del nivel nacional, intermedio o local:
 - **Clara intencionalidad por el interés superior del niño**

La inversión debe ser en función de:

 - El cumplimiento de sus derechos.
 - El bienestar directo e integral de niñas, niños y adolescentes.
 - La generación de condiciones para su desarrollo integral (por ejemplo, desarrollo físico, psicológico).
 - Contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo nacional.
 - **Dirigida en base a una Política de Estado**
 - La inversión en niñez debe estar comprendida y regirse por las máximas leyes y políticas nacionales. Trasciende a gobiernos.
 - Esa política de Estado se materializa a través de asignaciones presupuestarias con equidad.
 - Debe ser prevista y planificada.
 - **Vinculada al conjunto nacional**
 - Es parte de la corriente principal de inversiones nacionales, del nivel intermedio y local.
 - Expresada en planes, estrategias, presupuestos, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo.
 - Es transversal (planes y presupuestos generales del país) y a la vez específica (planes sobre niñez).
 - Su gestión es integrada: gobierno nacional, gobiernos locales, sociedad civil, empresa privada y cooperación externa, planifican y trabajan en conjunto.
 - Los recursos son descentralizados y llegan al territorio.
 - **Responde a la situación y aspiraciones de niñas, niños y adolescentes**
 - Es reflejo de sus requerimientos, demandas, necesidades, prioridades y aspiraciones.
 - Refleja de manera equitativa las distintas diversidades, siendo algunas: género, campo/ciudad, culturas y étnias.

- **Su aplicación es pública, medible y evaluable.**
 - **Es sostenible y con visión de largo plazo.**
4. El Comité recomienda a los Estados parte revisar sus actuales fuentes generadoras de recursos líquidos y considerar las siguientes alternativas que nutran la inversión en niñez y adolescencia en cantidad y calidad:
- Revisión de sistemas tributarios, asignando a educación, salud y protección de la niñez las nuevas rentas que se obtengan de impuestos directos en sectores de mayores ingresos.
 - Montos liberados de condonación de deuda externa.
 - Montos liberados de deuda interna.
 - Cooperación internacional.